



BOLETÍN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CL

Lunes, 3 de octubre de 1983

Núm. 225

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º - 1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un estante en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

ELECCIONES LOCALES PARCIALES
DE NOVIEMBRE DE 1983

Núm. 10.432

Junta Electoral de Zona
de Calatayud

Doña María-Jesús López Marín, Secretaria de la Junta Electoral de Calatayud;

Certifica: Que en sesión de la Junta Electoral de Zona, celebrada el día 28 de septiembre de 1983, se proclamaron las candidaturas siguientes por el municipio de Godojos:

Partido Aragonés Regionalista

1. Pascual María Nieto Alda.
2. Manuel Castejón Mateo.
3. Luis Berbegal Castejón.
4. José-Luis Nieto Alda.

Coalición A.P.-P.D.P.-UL

1. Máximo Nieto Alda.
2. Armando Castejón Cubero.

Partido Socialista Obrero Español

1. Carmelo Castejón Millán.
2. Joaquín-Roque Gálvez Arguedas.
3. Castor Ciria García.

Y para que conste expido el presente en Calatayud a 28 de septiembre de 1983. — La Secretaria. — Visto bueno: El Presidente de la Junta.

Núm. 10.431

Junta Electoral de Zona
de Ejea de los Caballeros

El señor Presidente de la Junta Electoral de Zona de Ejea de los Caballeros;

Hace saber: Que por sesión celebrada por esta Junta Electoral de Zona de Ejea de los Caballeros han sido

proclamados candidatos, por los municipios que se expresan y por los partidos políticos que se indican, los que seguidamente se detallan:

Número 1. — Correspondiente al municipio de Lobera de Onsella, por el Partido Socialista Obrero Español:

Candidatos:

1. José-Joaquín Sanz Sangorrín.
2. Alfredo Artigas Chaverri.
3. Emiliano Zalba Ventura.
4. Manuel Artigas Mayayo.

Número 2. — Correspondiente al municipio de Sos del Rey Católico (pedanía de Sofuentes), por A. P. (coalición):

Candidato:

1. Javier-Angel Pérez Pérez.

Suplente:

Angel-Fructuoso Almárcegui Lobera.

Número 3. — Correspondiente al municipio de Lobera de Onsella, por el Partido Aragonés Regionalista:

Candidatos:

1. Máximo Begué Pueyo.
2. Romualdo Martínez Palomino.
3. Angel Cardesa Pueyo.
4. Jesús Lobera Puyal.
5. Angel Mayayo Pérez.

Número 4. — Correspondiente al municipio de Lobera de Onsella, por A. P. (coalición):

Candidato:

1. Andrés Castán Aguas.

Dado en Ejea de los Caballeros a 28 de septiembre de 1983. — El Presidente de la Junta Electoral de Zona. — El Secretario.

SECCION PRIMERA

Núm. 9.958

Presidencia del Gobierno

Real Decreto 2.501 de 1983, de 20 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de vivienda rural.

El Real Decreto 3.991 de 1982, de 29 de diciembre, determina las normas y el procedimiento a que han de ajustarse las transferencias de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto citado, que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía de Aragón, esta Comisión, tras considerar la conveniencia y legalidad de realizar las transferencias en materia de vivienda rural, adoptó en su reunión del día 27 de junio de 1983 el oportuno acuerdo cuya virtualidad práctica exige su aprobación por el Gobierno mediante Real Decreto.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 de la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía de Aragón, a propuesta de los Ministros del Interior, de Obras Públicas y Urbanismo y de Administración Territorial, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de julio de 1983,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se aprueba el acuerdo de la Comisión Mixta, prevista en la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía de Aragón, de fecha 27 de junio de 1983, por el que se transfieren funciones del Estado en materia de vivienda rural a la Comunidad Autónoma de Aragón y se le tras-

pasan los correspondientes servicios e Instituciones y medios personales, materiales y presupuestarios precisos para el ejercicio de aquéllas.

Art. 2.º 1. En consecuencia, quedan transferidas a la Comunidad Autónoma de Aragón las funciones a que se refiere el acuerdo que se incluye como anexo I del presente Real Decreto y traspasados a la misma los servicios y los bienes, derechos y obligaciones, así como el personal y créditos presupuestarios que figuran en las relaciones adjuntas al propio acuerdo de la Comisión Mixta, en los términos y condiciones que allí se especifican.

2. En el anexo II de este Real Decreto se recogen las disposiciones legales afectadas por la presente transferencia.

Art. 3.º Los traspasos a que se refiere este Real Decreto tendrán efectividad a partir del día 1 de julio de 1983, señalado en el acuerdo de la mencionada Comisión Mixta, sin perjuicio de que el Ministerio del Interior produzca los actos administrativos necesarios para el mantenimiento de los servicios en el mismo régimen y nivel de funcionamiento que tuvieron en el momento de la adopción del acuerdo que se transcribe como anexo I del presente Real Decreto hasta la fecha de publicación del mismo.

Art. 4.º El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Dado en Madrid a 20 de julio de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,
JAVIER MOSCOSO DEL PRADO
Y MUÑOZ

Don José-Antonio Torres Soto y doña María-Angeles González García, Secretarios de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía para Aragón.

CERTIFICAN:

Que en la sesión plenaria de la Comisión, celebrada el día 27 de junio de 1983, se adoptó acuerdo sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Aragón de las funciones y servicios del Estado en materia de vivienda rural, en los términos que a continuación se expresan:

ANEXO I

A) *Referencia a normas constitucionales y estatutarias legales en las que se ampara la transferencia.*

La Constitución, en su artículo 148.3, establece que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en materia de ordenación del territorio, urbanismo y vivienda. Por su parte, el Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 8 de 1982, de 10 de agosto, establece, en su artículo 35, apartado tercero, que la Comunidad Autónoma de Aragón tiene competencia exclusiva sobre la materia de ordenación del territorio, urbanismo y vivienda.

Sobre la base de estas previsiones constitucionales y estatutarias es legal-

mente posible que la Comunidad Autónoma de Aragón tenga competencias en materia de vivienda rural, por lo que se procede a operar ya en este campo transferencias de funciones y servicios de tal índole encomendados en la actualidad a los Patronatos Provinciales para la Mejora de la Vivienda Rural, constituidos en los Gobiernos Civiles de Huesca, Teruel y Zaragoza, bajo la presidencia de sus titulares, y cuyos fines, composición y régimen económico fueron regulados por el Real Decreto 2.683 de 1980, de 21 de noviembre, agotando de esta forma el proceso.

B) *Funciones del Estado que asume la Comunidad Autónoma de Aragón e identificación de los servicios que se traspasan.*

1. Se trasfiere a la Comunidad Autónoma de Aragón, dentro de su ámbito territorial, en los términos del presente acuerdo y de los Reales Decretos y demás normas que lo hagan efectivo y se publiquen en el "Boletín Oficial del Estado", las funciones y servicios que la Administración del Estado venía desempeñando en relación con la vivienda rural.

2. Para la efectividad de las funciones relacionadas se traspasan a la Comunidad Autónoma de Aragón, receptora de las mismas, los Patronatos Provinciales para la Mejora de la Vivienda Rural de Huesca, Teruel y Zaragoza.

C) *Bienes, derechos y obligaciones del Estado que se traspasan.*

1. Se traspasan a la Comunidad Autónoma de Aragón los bienes, derechos y obligaciones del Estado que se recogen en el inventario detallado de la relación adjunta número 1, donde quedan identificados los inmuebles. Estos traspasos se formalizarán de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía y demás disposiciones en cada caso aplicables.

2. Hasta tanto se produzca una solución global al tema de los locales, la Comunidad Autónoma de Aragón podrá seguir utilizando los que en la actualidad ocupan los Patronatos Provinciales para la Mejora de la Vivienda Rural o cualquiera otro que la Administración del Estado les cediera provisionalmente.

3. En el plazo de un mes desde la aprobación de este acuerdo por el Gobierno se firmarán las correspondientes actas de entrega y recepción de mobiliario, equipo y material inventariable.

4. Desde la fecha de entrada en vigor del presente acuerdo, la Comunidad Autónoma de Aragón se subroga en los derechos y obligaciones de los Patronatos Provinciales mencionados, derivados de los préstamos, anticipos y subvenciones concedidos hasta la fecha.

D) *Personal adscrito a los servicios e Instituciones que se traspasan.*

1. El personal adscrito a los servicios e instituciones traspasados, y que se referencia nominalmente en la relación adjunta número 2, pasará a depender de la Comunidad Autónoma de Aragón en los términos legalmente previstos por el Estatuto de Autonomía y

las demás normas en cada caso aplicables y en las mismas circunstancias que se especifican en la relación adjunta y con su número de Registro de Personal.

2. Por la Subsecretaría del Ministerio del Interior se notificará a los interesados el traspaso y su nueva situación administrativa tan pronto el Gobierno apruebe el presente acuerdo por Real Decreto. Asimismo, se remitirá a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de Aragón una copia certificada de todos los expedientes de este personal traspasado, así como de los certificados de haberes, referidos a las cantidades devengadas durante 1982, procediéndose por la Administración del Estado a modificar las plantillas orgánicas y presupuestarias en función de los traspasos operados.

E) *Puestos de trabajo vacantes que se traspasan.*

Los puestos de trabajo vacantes, dotados presupuestariamente, son los que se detallan en la relación adjunta número 2, con indicación del cuerpo o escala al que están adscritos o asimilados, nivel orgánico y dotación presupuestaria correspondiente.

F) *Valoración definitiva de las cargas financieras de los servicios traspasados.*

1. El coste efectivo que según la liquidación del presupuesto de gastos para 1982 corresponde a los servicios que se traspasan a la Comunidad se eleva con carácter definitivo a pesetas 14.909.188, según detalle que figura en la relación 3.1.

2. Los recursos financieros que se destinan a sufragar los gastos originados por el desempeño de los servicios que se traspasan durante el ejercicio de 1983 seguirán siendo gestionados por el Ministerio del Interior.

3. El coste efectivo que figura detallado en el cuadro de valoraciones 3.1 se financiará en los ejercicios futuros de la siguiente forma:

3.1. Transitoriamente, mientras no entre en vigor la correspondiente Ley de Participación en los Tributos del Estado, mediante la consolidación en la sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado, de los créditos relativos al coste efectivo, por los importes que se indican, susceptibles de actualización por los mecanismos generales previstos en la Ley General Presupuestaria.

Gastos de personal: 14.907.183 pesetas.

3.2. Las posibles diferencias que se produzcan durante el período transitorio, a que se refiere el apartado 3.1 respecto de la financiación de los servicios transferidos, serán objeto de regularización al cierre de cada ejercicio económico mediante la presentación de las cuentas y estados justificativos correspondientes ante una comisión de liquidación que se constituirá en el Ministerio de Economía y Hacienda.

G) *Documentación y expedientes de los servicios que se traspasan.*

La entrega de la documentación y expedientes de los servicios traspasados y la resolución de aquellos que se hallen en tramitación se realizará en el plazo de un mes desde la aproba-

ción de este acuerdo por el Consejo de Ministros, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 3.991 de 1982, de 29 de diciembre.

H) *Fecha de efectividad de las transferencias.*

Las transferencias de funciones y servicios y los traspasos de medios objeto de este acuerdo tendrán efectividad a partir del día 1 de julio de 1983.

Y para que conste, expedimos la presente certificación en Madrid a 27 de junio de 1983. — Los Secretarios de la Comisión Mixta, J. Antonio Torres Soto y María-Angeles González García.

ANEXO II

Apartado del Decreto: Artículo 2.º
Preceptos legales afectados: Real Decreto 2.683 de 1980, de 21 de noviembre.

RELACION N.º 1

Inventario detallado de bienes, derechos y obligaciones del Estado adscritos a los Servicios (e Instituciones) que se traspasan a la Comunidad Autónoma de Aragón.

1. Inmuebles

Nombre y uso, localidad y dirección, superficie en metros cuadrados compartidos y observaciones

Gobierno Civil. Huesca. 70,54. 70,54. Provisional.

Gobierno Civil. Teruel. 25. 25. Provisional.

Gobierno Civil. Zaragoza. 70. 70. Provisional.

RELACION N.º 2

Relación de personal y puestos de trabajo vacantes adscritos a los Servicios que se traspasan a la Comunidad Autónoma de Aragón.

2.1. Relación nominal de funcionarios

Localidad: HUESCA:

Apellidos y nombre, cuerpo o escala a que pertenece, número de Registro, situación administrativa, puesto de trabajo que desempeña, retribuciones básicas y complementarias y total anual

Brotó Aparicio, Santiago. Técnico administrativo. A28PG0135. Activo. Jefe Negociado. 1.352.540. 428.412. 1.780.952.

Borrell Esteban, María-Teresa. Administrativa. A25PG0397. Activo. 708.624. 248.232. 956.856.

Lanuza González, María-Carmen. Auxiliar. A26PG0757. Activo. 437.000. 289.860. 726.860.

Moerio Gutiérrez, Josefa. Administrativa. A25PG0504. Activo. 708.624. 82.092. 790.716.

Referidas al 31-12-82.

Resumen:

Total de funcionarios que se traspasan: 4 (técnicos administrativos, 1; administrativos, 2, y auxiliares, 1).

Total de puestos de trabajo por niveles: 4 (nivel 13, 1; nivel 11, 1; nivel 4, 1, y nivel 0, 1).

Localidad: ZARAGOZA:

Ariño Abad, Eladio. Técnico administrativo. A28PG0533. Activo. 1.208.480. 292.560. 1.501.040.

Fernández Rivero, Jesús. Técnico administrativo. A28PG0528. Activo. 1.331.960. 292.560. 1.624.520.

López Casanueva, Carmen. Administrativo. A25PG544. Activo. 700.392. 248.232. 948.624.

Cases Sánchez, Julia. Administrativa. A25PG1944. Activo. 626.304. 248.232. 874.536.

Referidas al 31-12-82.

Resumen:

Total de funcionarios que se traspasan: 4 (técnicos administrativos, 2, y administrativos, 2).

Total de puestos de trabajo por niveles: 4 (nivel 10, 2, y nivel 6, 2).

Localidad: TERUEL:

Gómez Moliner, Salvador. Técnico administrativo. A28PG0468. Activo. Jefe Negociado. 1.331.960. 428.412. 1.760.372.

Cañizares Pascual, Asunción. Administrativa. A25PG0486. Activo. 733.320. 248.232. 981.552.

Ferrer García, Francisco. Auxiliar. A26PG1262. Activo. 404.072. 289.932. 693.932.

Referidas al 31-12-82.

Resumen:

Total de funcionarios que se traspasan: 3 (técnicos administrativos, 1; administrativos, 1, y auxiliares, 1).

Total de puestos de trabajo por niveles: 3 (nivel 13, 1; nivel 6, 1, y nivel 4, 1).

2.2. Puestos de trabajo vacantes que se traspasan

Localidad y servicio, grupo o escala, retribuciones en pesetas 1982 básicas y complementarias y total anual pesetas Zaragoza, Gobierno Civil. Auxiliar. 340.680. 156.984. 497.664 (1).

(1) Referidas al 31-12-82. Incluye catorce mensualidades de sueldo y el incentivo corporativo normalizado.

Valoración definitiva del coste efectivo de los Servicios de Vivienda Rural que se traspasan a la Comunidad Autónoma de Aragón, calculada con los datos finales del Presupuesto del Estado de 1982.

3.1.1. Resumen (en miles de pesetas)

Crédito presupuestario, servicios periféricos (coste directo) y total

Sección 11. Capítulo 1.º Concepto 11.09.112.5. 5.225. 5.225.

Sección 11. Capítulo 1.º Concepto 11.03.114.3. 3.477. 3.477.

Sección 11. Capítulo 1.º Concepto 11.03.115.5. 841. 841.

Sección 11. Capítulo 1.º Concepto 11.03.115.1. 341. 341.

Sección 16. Capítulo 1.º Concepto 16.01.122. 3.254. 3.254.

Sección 16. Capítulo 1.º Concepto 16.01.182. 1.769. 1.769.

Total capítulo 1.º (1): 14.907. 14.907.

(1) Incluida ayuda familiar, en su caso.

3.1.2. Resumen (en miles de pesetas)

Capítulo 1.º: 14.907. 14.907.

Total costes: 14.907. 14.907.

3.2. *Dotaciones y recursos para financiar el funcionamiento de los Servicios de Vivienda Rural que se traspasan a la Comunidad Autónoma de Aragón, calculados en función de los datos del Presupuesto del Estado del año 1983 (1)*

Créditos presupuestarios, servicios periféricos (coste directo) y total anual

A) Dotaciones:

Sección. Capítulo I. Concepto. 14.907.188. 14.907.188.

Total dotaciones: 14.907.188. 14.907.188.

(1) Cifras del Presupuesto de 1982 prorrogado para el Presupuesto 1983.

SECCION CUARTA

Núm. 9.736

Recaudación de Tributos del Estado

ZONA 1.ª ZARAGOZA-PUEBLOS

Don Jesús Sordo Pastor, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona 1.ª Zaragoza-Pueblos;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que me hallo instruyendo en esta Zona de Recaudación contra los deudores que a continuación se relacionan, por débitos cuyos conceptos, períodos e importes se indican, se ha dictado en su día la siguiente

«Providencia. — Resultando de lo actuado en este expediente administrativo de apremio, que el deudor es de ignorado paradero, así como también se ignora quién lo representa en el ámbito de esta Zona, por cuyos motivos no ha sido posible notificarle en la forma que establece el artículo 99 del Reglamento general de Recaudación, requiérase al deudor para que comparezca en esta Oficina de Recaudación (sita en la calle Doctor Fleming, número 5, de esta ciudad), a cancelar los débitos que se persiguen en este expediente, o que señale su domicilio, o el de la persona que debe representarle, para notificarle todas cuantas resoluciones se dicten en el procedimiento, dentro del plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación del edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará la tramitación del expediente en rebeldía, practicando cuantas notificaciones deban hacerse por lectura en la propia oficina recaudatoria, conforme al apartado 7, del artículo 99, del Reglamento general de Recaudación, con las únicas excepciones señaladas en el apartado 2 de la regla 55 de la Instrucción general de Recaudación y Contabilidad.

Notifíquese esta providencia en forma y por medio de edictos que se publiquen en el «Boletín Oficial» de la provincia y se fijen en el tablón de anuncios de la Alcaldía y en la capitalidad de esta Zona.

Asimismo, el Tesorero de Hacienda, en cada uno de los expedientes, dictó en su día la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento general de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento».

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores, cuyos débitos, años y conceptos figuran en la siguiente relación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento general de Recaudación, para que comparezcan en

esta oficina recaudatoria a solventar los descubiertos, por sí o por medio de persona que les represente en esta Zona, en el plazo de ocho días, a partir de la fecha siguiente de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que de no hacerlo, se continuará el procedimiento en rebel- día, con embargo de sus bienes hasta cubrir la efectividad de los débitos, recargos y costas del procedimiento.

Recursos. — Contra los actos de gestión recaudatoria cabe recurso ante la Tesorería de Hacienda en el plazo de ocho días, y contra la providencia de apremio el de reposición en el de quince, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción en el de quince días, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime procedente, advirtiéndose que los plazos se cuentan a partir del día siguiente al de publicación de este edicto, que la interposición de recurso no supone la suspensión del procedimiento, salvo en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del Reglamento general de Recaudación, y que son los únicos motivos de recurso u oposición a la providencia de apremio los señalados en el artículo 95 de dicho Reglamento.

Los deudores a que se refiere el presente edicto son los siguientes:

Gallur

Sociedad Anónima «Construcciones y Revestimientos Asfálticos», por el concepto de industrial-licencia fiscal, año 1979, por un principal de 13.125 pesetas, más 2.625 pesetas de apremio al 20 por 100 y costas a resultas.

Utebo

«José-Manuel Nicolás», S. A., por los conceptos de industrial-licencia fiscal e impuesto de sociedades, años 1979 a 1982 inclusive, por un principal de 79.658 pesetas, más 15.932 pesetas de apremio al 20 por 100 y costas a resultas.

«Urbano Bernardos», S. A., por los conceptos de industrial-licencia fiscal e impuesto de sociedades, años 1979 a 1982, por un principal de 25.246 pesetas, más 5.049 pesetas de apremio al 20 por 100 y costas a resultas.

Zaragoza, 12 de septiembre de 1983. — El Recaudador, Jesús Sordo.

Núm. 9.917

ZONA 8.^a — DAROCA

Don Jesús Sordo Pastor, Recaudador de Tributos del Estado en la expresada Zona;

Hace saber: Que en el expediente individual de apremio que se instruye en esta Recaudación contra el deudor «Vicente Suso y Pérez», S. A., de Cariñena, ha sido dictada con fecha 14 de septiembre la siguiente

«Providencia. — Resultando desconocido el paradero del deudor comprendido en este expediente, así como no haber persona que le represente en la localidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento general de Recaudación, requiérase al referido deudor, por medio de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de la Alcaldía, para conocimiento de la siguiente

Diligencia. — Recibida la valoración expedida por el señor Arquitecto de Ha-

cienda, unida a este expediente, procedo a practicar la tasación y posturas admisibles de los bienes embargados al deudor «Vicente Suso y Pérez», S. A.

Finca urbana: Huerta en Arrabal Alto, número 11, de 1.000 metros cuadrados; tasada en 6.145.000 pesetas.

Posturas admisibles en primera licitación (dos tercios), 4.096.666 pesetas.

Tipo subasta en segunda licitación (75 por 100), 4.608.750 pesetas.

Postura admisible en segunda licitación (dos tercios), 3.072.500 pesetas.

Lo que se notifica al deudor, requiriéndole para que en el plazo de tres días, o de quince días si reside fuera de la localidad, entregue en esta Recaudación los títulos de propiedad de la finca embargada, conforme determina el artículo 132 del Reglamento general de Recaudación, advirtiéndole que de no presentarlos serán suplidos, a su costa, por medio de certificación de los que existan inscritos en el Registro de la Propiedad.

Contra la anterior providencia podrá recurrir, dentro de los ocho días siguientes a su notificación, ante el Tesorero de Hacienda.

Zaragoza a 14 de septiembre de 1983. El Recaudador, Jesús Sordo.

SECCION QUINTA

Núm. 10.046

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

El Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza va a proceder a la contratación de un médico especialista en medicina preventiva y social o medicina familiar y comunitaria.

La indicada contratación tendrá carácter administrativo, será por un período máximo de un año, con una jornada laboral de siete horas diarias y una remuneración anual, en concepto de sueldo y parte proporcional de pagas extraordinarias, de 1.463.124 pesetas anuales, y prestará servicio en el Centro de Promoción de la Salud.

Lo que se hace público para general conocimiento, manifestando que en el plazo de ocho días hábiles, a contar a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, las personas interesadas podrán presentar su solicitud, dirigida al Ilmo. señor Alcalde de esta Corporación, acompañando «curriculum vitae».

Zaragoza a 15 de septiembre de 1983. El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda. — P. S. M.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 10.142

La Muy Ilustre Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada el día 13 de septiembre de 1983, acordó admitir al concurso convocado para cubrir la plaza de Técnico de Promoción municipal a don Víctor Fernández-Rodríguez Fairén, por reunir las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria.

Y a los efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados, dicha lista de aspirantes admitidos deberá exponerse al público en el tablón de edictos de la Casa Consistorial durante el plazo

de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 14 de septiembre de 1983. — El Alcalde-Presidente. — Por acuerdo de Su Excelencia: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 10.143

La Muy Ilustre Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada el día 13 de septiembre de 1983, acordó admitir a los ejercicios del concurso-oposición libre para cubrir dos plazas de técnicos superiores, Veterinarios bromatólogos, a los siguientes aspirantes, relacionados alfabéticamente, que reúnen las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria:

Berzosa Julve, Angel.
Buey Remón, José-Javier.
Casas Valencia, María del Carmen.
Enfedaque Alfonso, María-Pilar.
Francisco Polledo, Juan-José.
García Armesto, María-Rosario.
García de Fernando Minguillón, Gonzalo.

Hernández Peña, Emilia.
Jarque Cotillo, Manuel.
La Torre Beldarraín, Isabel.
Iafontana Mamilo, Alicia.
Lerma Andrés, Carmelo.
Lucía Cuesta, Jaime.
Martín Espada, María del Carmen.
Naya Sarvisé, María-Pilar.
Pinilla Alvarez, María-Jesús.
Ribas Palá, Teresa.
Sánchez Rosel, Juana-María.
Tirado Aznar, Ana-Cristina.
Valenzuela Castaño, Ana-Isabel.
Verde Arribas, María-Teresa.
Vizmanos Royo, Francisco-Javier.

Y a los efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados, dicha lista de aspirantes se expondrá al público en el tablón de edictos de la Casa Consistorial durante el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 14 de septiembre de 1983. — El Alcalde-Presidente. — Por acuerdo de Su Excelencia: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 9.840

Alcaldía de Zaragoza

Ha solicitado don Tomás Colomo Macaya la instalación y funcionamiento de local comercial en la calle Mariana Pineda, sin número (edificio «Abante», local 6).

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 2 de septiembre de 1983. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 9.842

Ha solicitado «Construcciones y Auxiliar de Ferrocarriles», S. A., la instalación y funcionamiento de nave de reparación

de material ferroviario (destino Renfe) en avenida de Cataluña, número 299.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 2 de septiembre de 1983. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 9.841

Ha solicitado «Banco de Vizcaya», S. A., la instalación y funcionamiento de oficinas bancarias en la calle Doce de Octubre, número 5.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 2 de septiembre de 1983. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 9.208

Audiencia Territorial

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 336 de 1983, promovido por don Silvestre Genzón Pérez, contra las resoluciones del Ayuntamiento Pleno de Zaragoza, de 7 de abril de 1982 y 9 de junio de 1982, esta última en reposición, y la de la Alcaldía-Presidencia de 3 de diciembre de 1982, todas ellas relativas a la aprobación municipal de aumento de tarifas de la empresa mixta municipal «Mercazaragoza».

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los artículos 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 3 de septiembre de 1983. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 9.209

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 335 de 1983, promovido por «Dámaso Rodrigo», S. A., contra las resoluciones del Ayuntamiento Pleno de Zaragoza, de 7 de abril de 1982 y 9 de junio de 1983, esta última en reposición, y la de la Alcaldía-Presiden-

cia de 3 de diciembre de 1982, todas ellas relativas a la aprobación municipal de aumento de tarifas de la empresa mixta municipal «Mercazaragoza».

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los artículos 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 3 de septiembre de 1983. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 9.210

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 334 de 1982, promovido por «Fefees», S. L., contra las resoluciones del Ayuntamiento Pleno de Zaragoza, de 7 de abril de 1982 y 9 de junio de 1983, esta última en reposición, y la de la Alcaldía-Presidencia de 3 de diciembre de 1982, todas ellas relativas a la aprobación municipal de aumento de tarifas de la empresa mixta municipal «Mercazaragoza».

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los artículos 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 3 de septiembre de 1983. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 9.211

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 333 de 1983, promovido por don Vicente Sánchez García, contra las resoluciones del Ayuntamiento Pleno de Zaragoza, de 7 de abril de 1982 y 9 de junio de 1983, esta última en reposición, y la de la Alcaldía-Presidencia de 3 de diciembre de 1982, todas ellas relativas a la aprobación municipal de aumento de tarifas de la empresa mixta municipal «Mercazaragoza».

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los artículos 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 3 de septiembre de 1983. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 9.212

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 332 de 1983, promovido

por don José Ortiz Origuén, contra las resoluciones del Ayuntamiento Pleno de Zaragoza, de 7 de abril de 1982 y 9 de junio de 1983, esta última en reposición, y la de la Alcaldía-Presidencia de 3 de diciembre de 1982, todas ellas relativas a la aprobación municipal de aumento de tarifas de la empresa mixta municipal «Mercazaragoza».

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los artículos 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 3 de septiembre de 1983. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 9.213

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 303 de 1983, promovido por don Joaquín Gallart Castán y veinte más, contra resolución del TEAP de Zaragoza, de 16 de 1983, expediente 163 de 1979, sobre reclamación 2.008 de 1980, interpuesta por los actores contra las cuotas consignadas por el Ayuntamiento de Tauste, en concepto de contribuciones especiales por obras de pavimentación en avenida de General Primo de Rivera.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los artículos 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 1 de septiembre de 1983. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 9.214

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 331 de 1983, promovido por «Almacenes Barluenga», S. A., contra las resoluciones del Ayuntamiento Pleno de Zaragoza, de 7 de abril de 1982 y 9 de junio de 1983, esta última en reposición, y la de la Alcaldía-Presidencia de 3 de diciembre de 1982, todas ellas relativas a la aprobación municipal de aumento de tarifas de la empresa mixta municipal «Mercazaragoza».

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los artículos 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 3 de septiembre de 1983. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 9.215

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 352 de 1983, promovido por doña Valentina Faguas Moreno, contra las resoluciones del Ayuntamiento Pleno de Zaragoza, de 7 de abril de 1982 y 9 de junio de 1983, esta última en reposición, y la de la Alcaldía-Presidencia de 3 de diciembre de 1982, todas ellas relativas a la aprobación municipal de aumento de tarifas de la empresa mixta municipal "Mercazaragoza".

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 3 de septiembre de 1983. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 9.216

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 351 de 1983, promovido por don José Arnal Tirado, contra las resoluciones del Ayuntamiento Pleno de Zaragoza, de 7 de abril de 1982 y 9 de junio de 1983, esta última en reposición, y la de la Alcaldía-Presidencia de 3 de diciembre de 1982, todas ellas relativas a la aprobación municipal de aumento de tarifas de la empresa mixta municipal "Mercazaragoza".

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 3 de septiembre de 1983. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 9.217

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 317 de 1983, promovido por don José-Antonio Cuartero Ibáñez, contra las resoluciones del Ayuntamiento Pleno de Zaragoza, de 7 de abril de 1982 y 9 de junio de 1983, esta última en reposición, y la de la Alcaldía-Presidencia de 3 de diciembre de 1982, todas ellas relativas a la aprobación municipal de aumento de tarifas de la empresa mixta municipal "Mercazaragoza".

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 3 de septiembre de 1983. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 9.218

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 316 de 1983, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, contra la resolución del TEAP de Zaragoza, de 31 de mayo de 1983, expediente 89 de 1982, promovido por "Industrias de Transportes y Almacénamientos", contra acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza por el que no se accede a la bonificación solicitada por dicha empresa en liquidación de tasa por licencia de obras.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 1 de septiembre de 1983. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

SECCION SEXTA**EXPOSICION DE DOCUMENTOS**

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1983, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes:

Arbitrio sobre tenencia de perros
9.681.—Terrer.

Cuenta de administración del patrimonio
9.904.—Boquiñeni.
10.139.—Quinto (1982).

Cuenta general del presupuesto ordinario
9.904.—Boquiñeni.

Cuenta de valores auxiliares e independientes del presupuesto
9.904.—Boquiñeni.
10.131.—Quinto (1982).

Expediente de habilitación de crédito
9.679.—Villanueva de Gállego.

Expediente de modificación de créditos
9.897.—Gallur (núm. 2 de 1982)

Expediente de suplemento de crédito
9.508.—Monreal de Ariza.
9.628.—Longares.
9.679.—Villanueva de Gállego.
9.897.—Gallur.
9.913.—Sástago (núm. 1).
10.372.—Castejón de Valdejasa.

Liquidación del presupuesto ordinario
10.371.—Villanueva de Jiloca (1982).

Presupuesto de inversiones
9.614.—La Puebla de Alfindén.
9.718.—Epila.
9.911.—Mequinenza.

Presupuesto ordinario

9.504.—Quinto.
9.505.—Velilla de Ebro.
9.506.—Alforque (prórroga).
9.624.—Miedes de Aragón.
9.633.—Malón.
9.685.—Biota.
9.905.—Azuará.
9.908.—Perdiguera.
9.910.—Mequinenza.
10.133.—Orera de Calatayud.
10.187.—Sobraduel.
10.253.—Salvatierra de Esca.
10.261.—Moyuela.
10.371.—Villanueva de Jiloca.

Reparto de labor y siembra

9.908.—Perdiguera.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia**

Núm. 10.158

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 26 de octubre de 1983, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.847 de 1980, promovido por el Procurador señor Del Campo, en nombre y representación de don Pascual Pelagay Urieta, contra don Antonio Aragués Marco, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de la subasta:

Mitad indivisa de número 39 o piso tercero C, en la tercera planta, con acceso por escalera A, de 78,10 metros cuadrados; que linda: al frente, con patio y hueco de escalera A; a la derecha, con patio central y piso C de escalera B; a la izquierda, con piso B de escalera A y calle de San Antonio María Claret, y a la espalda, con piso C de escalera B y calle de Luis del Valle. Le corresponde el 2 por 100 en

el total del inmueble de la casa número 3 de la calle de San Antonio María Claret, de esta ciudad. Inscrita al tomo 2.793, folio 10, finca 20.881, folio 6, del Registro número 3. Tasada dicha mitad indivisa en 1.175.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 9.362

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 28 de octubre de 1983, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 496-C de 1983, a instancia del Procurador señor Del Campo, en representación de «Agricultura Mecanizada», S. L., contra don Francisco Abadía Rived, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor, sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bien cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Rústica o campo sito en la jurisdicción de Sangüesa, término de Uñiera, de una superficie de 2 hectáreas 51 áreas 85 centiáreas. Registrado al tomo 1.843, libro 61, folio 144, finca 4.226. Tasado en 500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dos de septiembre de mil novecientos ochenta y tres. El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 9.588

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio 1.190-B del año 1979, seguido a instancia de «Industrias Relax», S. A., representada por el Procurador señor Lozano Gracián, contra don Juan Quirós Ortiz, se anuncia la venta en pública y segunda subasta simultánea de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado y en el Juzgado de

Chiclana de la Frontera el día 17 de octubre de 1983, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, será con la rebaja del 25 por 100 del precio de tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en Barbate de Franco, avenida Generalísimo, 41, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:
Tres frigoríficos marca «Kelvinator», de 265 litros uno y los de 300 litros, en color blanco y completamente nuevos; tasados en 130.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y tres. El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 10.075

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 31 de octubre de 1983, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes inmuebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 1.572-B de 1981, a instancia del Procurador señor Bibián, en representación de «Indubán», contra don José Franco Incausa y don Bienvenido Lorente Muñoz, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en el Juzgado o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia de la parte actora, sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Propiedad de don José Franco Incausa:

1. Casa habitación, destinada a vivienda, sita en Cosuenda, en paseo de

los Plátanos, número 16, de 424 metros cuadrados. Consta de planta baja y planta alzada, destinadas ambas a viviendas independientes, con graneros y corral al fondo y a la derecha, de 251 metros cuadrados. Linda: derecha, con María Periset Vela; izquierda, con Manuel Navarro Borao; fondo, con Jenaro Tejero, y frente, camino Plátanos o calle Joaquín Sancho Rebollo. Inscrita en el Registro al tomo 1.182, folio 154, finca 4.974, a favor del demandado y esposa, doña Dolores Hernández Casulla. En 4.000.000 de pesetas.

2. Taller con nave, de unos 120 metros cuadrados de superficie, en Cosuenda, en calle Plátanos o Sancho Rebollo. En 500.000 pesetas.

3. Bodega en calle Piezas, número 21, de Cosuenda. En 500.000 pesetas.

4. Rústica o viña en Cosuenda, paraje de «La Mina», de 23 áreas, polígono 29, parcela 148. En 60.000 pesetas.

Propiedad de don Bienvenido Lorente Muñoz:

1. Casa en Cosuenda, camino de Almonacid, sin número; que linda: derecha, con Roberto Lorente; izquierda, con Natividad Lorente, y espalda, con barranco. En 800.000 pesetas.

2. Viña en Cosuenda, partida «Del Pozo», de 2 hectáreas y 4.000 cepas de viña. Linda: al Norte, con Jenaro Loscertales; Sur, con Pedro Ros; Este, con Pablo Muñoz, y Oeste, con José Arnal. En 500.000 pesetas.

Total, 6.010.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y tres. El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 9.785

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.221 de 1982, seguido a instancia de «Promociones y Financiaciones Aída», S. A., representada por el Procurador señor Andrés, contra don Pedro Monroy Muñoz, domiciliado en Lérida, Gran Paseo Ronda, número 24, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 14 de octubre de 1983, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, será el de la tasación de los bienes objeto de la misma, con la rebaja del 25 por 100; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de don Fernando Rodrigo Arrastio, con domicilio en Zaragoza, calle Conde de Aranda, 130, donde podrán ser examinados.

Bien objeto de subasta y precio de tasación:

Un vehículo marca «Citroën», modelo AKS-NT, matrícula L-68.972; en pesetas 35.000.

Dado en Zaragoza a trece de septiembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 10.225

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.043-B de 1982, seguido a instancia de Justo M. Navarro Beltrán, representado por el Procurador señor Bibián, contra Carlos Plans Torres, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 18 de octubre de 1983, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en Garrapinillos, finca «Rodecar», torre «Balmes», donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un televisor portátil, en blanco y negro, marca «Lavis»; en 8.000 pesetas.
2. Un tresillo, sofá de tres plazas, tapizado en tela color beige; en pesetas 15.000.
3. Un armario librería de tres cuerpos, de madera; en 25.000 pesetas.
4. Un frigorífico marca «Westinghouse»; en 10.000 pesetas.
5. Una lavadora automática, marca «Edesa», modelo 5002; en 15.000 pesetas.

Total, 73.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 10.227

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de suspensión de pagos con el número 548 de 983-B, a

instancia del Procurador don Fernando Peiré Aguirre, en nombre y representación de «Talleres Cataluña», S. A., en el que, con esta fecha, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«Se declara a la compañía «Talleres Cataluña», S. A., en estado de suspensión de pagos, por insolvencia provisional, y se convoca a los acreedores de la misma a Junta general, la que se celebrará el próximo día 28 de octubre, a las dieciséis horas, en la sala de vistas del Juzgado de instrucción número 4 de esta capital, debiendo citar a los acreedores domiciliados en Zaragoza por cédula, y a los domiciliados fuera de Zaragoza por carta certificada, con acuse de recibo, advirtiendo a los acreedores que deberán concurrir a la Junta con los documentos acreditativos, tanto de su identidad como de su relación con la empresa acreedora, y poniendo a disposición de los acreedores, en la Secretaría de este Juzgado, el informe de los interventores, las relaciones del activo y pasivo, la memoria, el balance y la relación de los créditos con derecho de abstención, así como la proposición de convenio presentada por la compañía deudora.

Comuníquese la declaración de la suspensión a los mismos Juzgados a los que se comunicó la solicitud de la suspensión y publíquese la presente declaración en los mismos sitios en los que se publicó aquella declaración.

Y en su virtud, y a los fines acordados, expido el presente en Zaragoza a veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 9.862

CALATAYUD

Don José-Manuel Bandrés Sánchez-Cruzat, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido;

Hace saber: Que en los autos de mayor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 116 de 1983, instados por Pilar Sánchez García, contra hijos o ulteriores descendientes y herederos de Benigna y Petronila García Gómez, Josefa Martín, viuda de Santiago García Gómez; Paulina Sánchez Sánchez, Mercedes Sánchez Sánchez y Antonia Durán Lafuente y herederos de Victoria García Gómez (hijos o ulteriores descendientes y herederos), que son desconocidas por la parte actora, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Juez señor Bandrés.— En Calatayud a 14 de septiembre de 1983. Dada cuenta; los anteriores escritos y despachos cumplimentados, presentados por el Procurador de la parte actora se-

ñor Alvira, únense a los autos de su razón. Al no haber comparecido ninguno de los demandados emplazados por edictos, emplácese por segunda vez para que comparezcan en la mitad del término ya concedido; es decir, de cuatro días, para lo cual se librarán los despachos pertinentes, que se entregarán al Procurador señor Alvira para que cuide de su diligenciado.

Lo acordó y firma Su Señoría. Doy fe. José-Manuel Bandrés. — Ante mí, María Jesús López». (Rubricado).

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados arriba expresados, y que en el término de cuatro días comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo los apercibimientos legales.

En caso de no hacerlo, advirtiéndoles que las copias de la demanda y documentos presentados se encuentran a su disposición en este Juzgado, es dado en Calatayud a catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José-Manuel Bandrés. — La Secretaria, María-Jesús López.

Núm. 9.993

EJEA DE LOS CABALLEROS

Don Eugenio - Angel Esteras Iguácel, Juez de primera instancia de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado, con el número 179 de 1983, se tramita expediente de dominio a instancia de don Antonio Campos Fernández, representado por el Procurador señor Campos Villa, en el que ha acordado convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la reanudación de tracto registral e inmatriculación en el Registro de la Propiedad, para que, en el término de los diez días siguientes, puedan comparecer en el expediente y alegar lo que a su derecho convenga, siendo la finca objeto del expediente la siguiente:

Urbana o casa con corral, situada en término de Farasdués, partida «Camino de Farasdués a Biota», sin número, hoy calle Llano, número 30, consta de tres pisos, contando el firme; ocupa una superficie de 368 metros cuadrados; en el corral existen una cuadra, un pajar y una choza, y confronta toda la finca: por la derecha entrando, con portal de los herederos de Pascual Laita; izquierda y espalda, con parte de hortal, que quedó en poder de Francisco Aragüés, y frente, con camino de Biota.

Dado en Ejea de los Caballeros a veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez de primera instancia, Eugenio-A. Esteras. — El Secretario, Cayetano Herranz.

IMPRENTA PROVINCIAL — ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la «Parte oficial», 45 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 52 pesetas ídem ídem.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año 3.900 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 2.600 »

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 20 pesetas.
Número del año anterior: 35 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 52 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones